

Razón Social: Islamar, S.L.L., bajo la denominación comercial de Islamar Rutas.

Código identificativo: AN-291003-2.

Sede Social: C/ Vendeja, núm. 6, local 2, en Málaga.

Razón social: Viajes Veletur Celina, S.L.U., bajo el nombre comercial de Viajes Veletur.

Código identificativo: AN-041001-2.

Sede social: C/ Puertas de Lorca, núm. 17, en Vélez-Rubio (Almería).

Razón Social: Viajes Emporio, S.A., bajo la denominación comercial de Emporio Tours Viajes.

Código identificativo: AN-29958-3.

Domicilio Social: C/ Ramal Hoyo, Edificio El Congreso, 1, local bajo, en Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-01/7104-GR:

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Monachil (Granada), de 1.747,32 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Granada.

- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Expediente GE-020/04-SE:

- Promotor: Clegrecor, S.L.

- Descripción: Instalación de un centro comercial denominado «Aljamar Plaza», emplazado en el término municipal de Tomares (Sevilla), de 3.576,33 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), dentro del centro comercial habrá un supermercado con 1.299,02 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Expediente GE-007/05-CO:

- Promotor: Klecar Foncier Ibérica, S.A.

- Descripción: Ampliación de la galería de un centro comercial, emplazado en el término municipal de Lucena (Córdoba), de 448 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Subbética.

- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Expediente GE-009/05-MA:

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Archidona (Málaga), de 1.766,33 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Surco Intrabético.

- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Expediente GE-011/05-MA:

- Promotor: Don Gregorio Quesada Mejías, don Fernando Quesada Mejías, don Javier Quesada Mejías, don José Luís Quesada Mejías.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en el automóvil, emplazado en el término municipal de Málaga, de 10.801,95 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Málaga.

- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Expediente GE-013/05-AL:

- Promotor: Aguas San Isidro, S.L.

- Descripción: Instalación de un parque comercial y de ocio, emplazado en el término municipal de Vicar (Almería), de 28.570 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que comprende a su vez las siguientes superficies:

Hipermercado Leclerc: 7.320 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Galería Comercial: 4.995 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Juguetería: 3.375 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Urende: 3.375 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

BricoKing: 3.375 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Intersport: 6.220 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP)

- Zona PAOC: Poniente Almeriense.
- Fecha de Orden: 11 de noviembre de 2005.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía. (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005)

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en c/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de 7 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Administración de esta Delegación es la responsable del Registro General y Auxiliar establecidos en la misma.

Por necesidades de carácter técnico, unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Hacer público el contenido del acuerdo de 7 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante el cotejo, en el personal asignado a los puestos de trabajo relacionados en dicho acuerdo.

Huelva, 22 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### A N E X O

ACUERDO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En el artículo 46 de la misma norma se atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de abril), determina que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

#### A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y Auxiliar de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y